

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	1.ENE.2014	AL	30.JUN.2014
NOMBRE DEL ORGANO INFORMANTE	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL					

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION
004-2009-2-4772 "Examen Especial al ex Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Período: 2006 - 2007"	2	Al Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado (Ex Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Que, se impulse la aprobación del Reglamento Interno del Tribunal teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la conformación de la Comisión a cargo del mismo, y promueva las acciones conducentes a la formulación de Directivas que regulen los procedimientos en general establecidos en el Ex Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, asimismo los documentos de gestión referidos al Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos y flujogramas, donde especifique claramente la delegación de funciones, controles claves y niveles de responsabilidades.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION
005-2009-2-4772 "Examen Especial a la Oficina de Administración y Finanzas. Período: Enero - Diciembre 2008"	5	Al Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, a fin que disponga: Que la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Logística y Servicios Generales, concluya con la formulación de la directiva y/o instructivo de contrataciones del OSCE donde se establezcan entre otros las medidas de supervisión y control adecuadas respecto de los contratos y la documentación que es generada producto de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Entidad con el objeto que estas cumplan con las formalidades y requisitos que señala la Ley.	En Proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION
001-2013/OSCE-OCI "Examen Especial a la Unidad de Recursos Humanos" - Período: Del 1 de diciembre del 2011 al 31 de Diciembre del 2012	2	A la Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a fin que: Disponga que la Oficina de Administración, solicite en la vía administrativa, la devolución de los pagos indebidos efectuados a ex funcionarios por concepto de gratificaciones truncas, inasistencias, licencia sin goce de haber y vacaciones. De no obtener resultados positivos disponga que la Procuraduría Publica del OSCE inicie las acciones legales correspondientes contra los ex funcionarios y ex servidores comprendidos en la Observación.	En Proceso

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
004-2013/OSCE-OCI "Examen Especial sobre Impedimentos y Renovación de Vigencia en el Registro Nacional de Proveedores de Bienes y/o Servicios Nacionales" - Período 1 de agosto del 2012 al 31 de agosto del 2013.	1	A la Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) disponga que la Directora del Registro Nacional de Proveedores, efectúe los requerimientos de personal y equipos a la Oficina de Administración que le permita en el más breve plazo remitir los expedientes de nulidad de oficio tramitados en los años 2011, 2012 y 2013, a la Procuraduría Pública del OSCE y al Tribunal de Contrataciones del Estado, estableciendo un cronograma de atención a fin de evitar posibles prescripciones.	Concluida
	2	La Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) disponga que la Oficina de Administración, evalúe la posibilidad de dotar la infraestructura física necesaria a la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, que permita al personal un adecuado desempeño de sus funciones así como de dotar de los recursos humanos suficientes a la Subdirección de Fiscalización y al Archivo Periférico que les permita atender y procesar los Expedientes pendientes de resolver del año 2013 y garantizar la continuidad de la atención y administración del Archivo, respectivamente.	Concluida
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
027-2012-3-0037 "Informe Largo de Auditoria Financiera al 31 de diciembre 2011"	1	Tomando en consideración que el OSCE se encuentra en un proceso de fortalecimiento interno, entre otros sobre la modificación de sus documentos de gestión, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 048-2011, así como a la fecha de la presente auditoria se están formulando y aprobando los nuevos documentos técnicos normativos de gestión se recomienda lo siguiente: a) Que el nuevo Manual de Organización y Funciones – MOF que se encuentra en proceso de formulación se incluya entre otros, los requisitos mínimos de los profesionales en Sistemas en concordancia con la Ley N° 28858 del Profesional Ingeniero, aprobada el 27 de Julio del 2006, Ley que complementa la Ley N° 16053 y con el nuevo Clasificador de Cargos del OSCE, aprobado con Resolución N° 650-2011-OSCE/PRE del 11.Nov.2011. b) Que la Secretaria General, monitoree el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los cargos para el personal de la Oficina de Desarrollo Institucional, de Sistemas y demás trabajadores que ejecuten labores y proyectos, etc., de ingeniería en el OSCE, para lo cual se deberá tomar en cuenta sobre los funcionarios que han sido encargados antes de la aprobación de la Ley N° 28858 para que regularicen dicha situación en un plazo determinado.	En proceso
N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
001-2014/OSCE-OCI "Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios mediante Menor Cuantía y Compras Directas" - Período 1 de agosto del 2012 al 31 de agosto del 2013.	3	La Oficina de Administración disponga que la Unidad de Logística, instruya a los comités especiales permanentes para que en concordancia a lo establecido en los artículos 66° y 70° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evalúen las propuestas técnicas y asignen los puntajes de acuerdo a los factores y criterios establecidos en las bases de los procesos y bases estandarizadas.	En proceso